



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA


PROMOVENTE: LICENCIADO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE SU DIRECTOR
MAESTRO PATRICIO VALLADLOS VILLAGÓMEZ.-----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/14/2020**, formado con motivo del correo electrónico del Ciudadano Licenciado José Luis Flores Pacheco, y documentación adjunta; presentado el día veinte de noviembre de dos mil veinte a las 17:51 horas al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en archivos digital formatos PDF que contienen escrito de demanda y documentación adjunta, recibidos ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral del día veintitrés de noviembre de la presente anualidad y acusado al promovente el mismo día veintitrés del mes y año en curso a las 8:16 horas. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo el día de hoy veinticuatro de noviembre de dos mil veinte. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**, constante de cinco hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA


Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTILLLO: TEEC/EXP/14/2020.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTOR: LICENCIADO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE SU DIRECTOR MAESTRO PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ.

Con esta fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el escrito del Licenciado José Luis Flores Pacheco, y documentación adjunta; presentado el día veinte de noviembre de dos mil veinte a las 17:51 horas al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en archivos digital formato PDF que contienen escrito de demanda y documentación adjunta, recibidos ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día veintitrés de noviembre de la presente anualidad y acusado al promovente el mismo día veintitrés del mes y año en curso a las 8:16 horas; asimismo se hace constar que compareció espontáneamente ante los estrados de este Tribunal Electoral, el Licenciado José Luis Flores Pacheco, quien se identifica con su credencial de elector número FLPCLS86030904H200, a ratificarse del contenido y firma de su escrito de demanda y documentación anexa, que fuera presentado al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ténganse por recibido el escrito, documentación adjunta y diligencia de ratificación de cuenta; agréguese a los autos para que obren



como correspondan, y tómesese nota de su contenido; intégrese el expedientillo respectivo, y regístrese en el Libro de Gobierno identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/EXP/14/2020**, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Téngase por presentado al Licenciado José Luis Flores Pacheco, compareciendo de manera espontánea ante las instalaciones de este tribunal electoral local, ratificando su escrito de demanda y anexos, quien se identifica con su credencial de elector número **FLPCLS86030904H200**, constancia que obra en los presentes autos.-----

TERCERO: Con fundamento en los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 631, 633, fracción III, 641, 674, 755, y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Campeche; 18, fracciones VII y XXII 31, fracciones II, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Campeche; 31, fracciones I, X, XIII y XXXIV ; y 34 fracciones IX, XX y XXIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como de los puntos de acuerdo **SEGUNDO**, **TERCERO** y **CUARTO** en el cual se aprueban los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, en el Acta número 10/2020, de fecha 30 de abril de la presente anualidad. -----

CUARTO: De la simple lectura del escrito del medio de impugnación del Licenciado José Luis Flores Pacheco, se señala que se trata de un medio de Impugnación relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en contra del oficio **INE/DEPP/DE/DPPF/7556/2020** emitido por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral a través de su Director Maestro Patricio Ballados Villagómez; ahora bien, dada la especial naturaleza de los medios de impugnación en materia electoral, en los que debe privilegiarse la máxima protección a los derechos fundamentales de contenido político-electoral, con el objeto de salvaguardar y garantizar el ejercicio de tales derechos, sin que las formalidades procesales lleven al extremo de hacerlos nugatorios, lo que implícitamente conlleva a que la autoridad deberá tomar las medidas necesarias, para tal efecto con fundamento en los artículos 1, 631 y



638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y del análisis de las constancias que obran en los presentes autos, este órgano jurisdiccional electoral local advierte que la autoridad señalada como responsable no tiene conocimiento del medio de impugnación, al haber sido presentado ante este tribunal electoral; por ende, en aras de una justicia pronta y expedita y como ya se señaló, de protección máxima de derechos humanos y en plenitud de jurisdicción, se ordena realizar el trámite previsto en los artículos 666 y 672 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche¹. - - - - -

QUINTO: Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este tribunal electoral, para tal fin, remítase de inmediato mediante atento oficio, copia certificada del escrito y sus anexos, a la autoridad señalada como responsable, con fundamento en los artículos 2, 539, 672 y 673, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 156, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **requiérase a la:**

- DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE SU DIRECTOR MAESTRO PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ, al correo institucional patricio.ballados@ine.mx. - - - - -

Con la copia certificada autorizada del escrito precitado y anexo; para que realice lo siguiente: - - - - -

A) Haga del conocimiento público el medio de impugnación promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados respectivos en algún lugar público de sus oficinas o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito de medio de impugnación, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere que tenga un interés legítimo en la causa y hagan valer lo que a su interés convenga, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como Tercero Interesado. - - - - -

B) Remita dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes al vencimiento del plazo de setenta y dos horas antes precisado, a que se refiere la fracción II del artículo 666, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

¹ Tesis XCIX/2002, con el rubro MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL SE DEBE DAR VISTA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE CUANDO EL ESCRITO DE DEMANDA SE HAYA PRESENTADO ANTE AUTORIDAD RESPONSABLE DIVERSA.



Campeche, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

C) Rinda el Informe Circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíe de inmediato con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder. -----

SEXTO: Apercíbase a la autoridad señalada como responsable, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional electoral local se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en los artículos 701 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan. -----

SÉPTIMO: En cumplimiento a los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, se previene a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral a través de su Director Maestro Patricio Ballados Villagómez, autoridad señalada como responsable, para que al dar cumplimiento a lo anterior, designe correo electrónico y número de celular, para que puedan ser notificados con posterioridad; asimismo dicho cumplimiento deberá realizarse a través del correo electrónico: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, acorde a los lineamientos citados, en la inteligencia que de no hacerlo en el término establecido las subsecuentes notificaciones se harán a través de los estrados electrónicos de la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local www.teec.org.mx.-----

Notifíquese a la parte actora al correo electrónico j.l-flores@hotmail.com por Oficio a la autoridad señalada como responsable Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral a través de su Director Maestro Patricio Ballados Villagómez, al correo electrónico patricio.ballados@ine.mx y por estrados a los demás interesados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos



687, 689, 693, 694 y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEY

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (24 de noviembre de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-